

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, \ de marzo de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 298 /2016

VISTO:

Nota del Departamento de Prensa y Difusión, la Resolución CM Nº 1046/2011, la Res.

Pres. 1259/2015, y

**CONSIDERANDO:** 

Que la Lic. Gabriela Silvia Limardo, Prosecretaria Administrativa en el Departamento de Prensa y Difusión, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 21 de mayo de 2015 hasta el día 04 de marzo de 2016 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del médico laboral de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, con jornada reducida conforme lo establecido en los arts. 45 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$ 

31,

## LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder a la Lic. Gabriela Silvia Limardo, Prosecretaria Administrativa en el Departamento de Prensa y Difusión, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 21 de mayo de 2015 al 04 de marzo de 2016 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.
- Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.
- Art. 3° Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Lic. Gabriela Silvia Limardo y al Departamento de Prensa y Difusión, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 298 /2016

ALEJANDRA PETRELLA Vicepresidente